



**Ministerio de  
Economía  
Secretaría de  
Hacienda**

CIRCULAR N° 10 /02 TGN

BUENOS AIRES, 12 de setiembre de 2002

**REFERENCIA:** Banco General de Negocios S.A. – Revocación para funcionar como entidad financiera – Destino de los pagos a favor del BGN.

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO  
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Usted en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 73º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, para comunicarle que a través de la Comunicación "B" 7434 de fecha 15/08/02, emitida por el Banco Central de la República Argentina, se dispuso revocar la autorización para funcionar como entidad financiera al Banco General de Negocios S.A., en los términos del artículo 44 inciso c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modificatorias.

En función de ello, las obligaciones pendientes de pago a favor del beneficiario N° 84838 –Banco General de Negocios S.A., deberán ser giradas a la cuenta corriente N° 21003/6 denominada "Banco General de Negocios s/Liquidación Judicial", radicada en el Banco Ciudad de Buenos Aires, sucursal 111, que actualmente se encuentra dada de alta en el Sistema Integrado de Información Financiera en el citado beneficiario.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

*Cont. Horacio H Muscia*

Subtesorero General de la Nación